

Municipalidad de Villa General Belgrano Av. San Martin 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

N° 00004785

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 11 de junio de 2021

VISTO

Las aptitudes conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 49 incs. 17 y 22 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, la Ordenanza Municipal 2085/2020 "NUEVO ORGANIGRAMA MUNICIPAL",

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5 de la Constitución Nacional establece que "cada provincia dictará para sí una constitución bajo el sistema representativo, republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional asegurando la administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria garantizando a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones".

Que en el Artículo 123 de la Constitución Nacional enuncia que "cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5 asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero".

Que en el Artículo 180 de la Constitución Provincial reconoce al Municipio "como una comunidad natural fundada en la convivencia", asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa, económica, financiera e institucional, y determina además que el Municipio es independiente "de todo otro poder en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a esta Constitución y las leyes que en su consecuencia se dicten".

Que la bandera es un símbolo que recoge en su tela la identidad de un pueblo e invita a la ciudadanía a cobijarse bajo sus pliegues construyendo igualdad y equidad, y por ello es fundamental generar un ámbito de consenso, pluralidad y participación para arribar a un símbolo que nos identifique como comunidad.

Que una bandera es un símbolo de unión, de identidad y pertenencia a la localidad y se sustenta en el ser humano con su historia, su cultura y el territorio que conforma la misma, es necesario que todos los vecinos puedan participar presentando propuestas y expresando todo su sentir y emoción por nuestro pueblo.

Que nuestro pueblo tiene el Honor de llevar el nombre del creador de la Bandera Nacional, motivo por el cual tener una Bandera propia es también una forma de rendirle homenaje.

Que el escudo municipal junto a la bandera serán los símbolos que identificarán al municipio en los actos y eventos protocolares de nuestra comunidad y en donde el municipio esté presente reflejando el pasado, presente y futuro, y nuestra identidad como localidad.

Por ello,

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333 5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

041-21

N° 00004786

- PROTOCOLO DE DECRETO -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza № 2096/21, la misma **LLAMA** a concurso denominado "Una Bandera Para VGB", para la Creación y Diseño de la Bandera de Villa General Belgrano.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 041/2021 FOLIOS Nº 00004785/4786 O.A.S. /C.N.B./3 copias

LIC: CINTIA BRASCA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Villa Gral, Belgrano

OF VILLA GENERAL DE LORDOSTO DE CORDOSTO D

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral, Belgrano